INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA :	26 DE NOVIEMBRE DE 2020	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	1/1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	MC-STD-01716-2020
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ
C.C.	52.498.888
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	N/A
C.C. o N.I.T	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaria de Transito requiere contratar el suministro de especies venales "placas para vehículos automotores", para la secretaría de transito departamental.
RUBRO	1.2.1.9.G Elaboración y Adquisición de Especies Venales.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2935 del 30 de septiembre de 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL	4761 del 3 de diciembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO	$9.998.000
PLAZO O DURACIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA ACTA DE INICIO	6 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N/A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N/A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
VALOR TOTAL DE CONTRATO $	$9.998.000

COPIA CONTROLADA

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA DE TERMINACION	15 DE DICIEMBRE DE 2020
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	460-47-994000039212 DE FECHA 21/10/2020
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	DIOMAR ALONSO VELASQUEZ BASTOS (06/11/2020)
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	N/A
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El contratista cumplió con las actividades programadas en el periodo comprendido entre: 26 de octubre de 2020. Se anexa o describe informe de actividades del contratista.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	$9.998.000
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	0
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$9.998.000
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	**$0**
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$ 9.998.000**
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	0
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	**$0**

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**
1.		
2.		
3.		
4.		

4.CERTIFICACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, DIOMAR ALONSO VELASQUEZ BASTOS con cédula de ciudadanía No. 13.482.171, en mi condición de supervisor (a) del contrato MINIMA CUANTIA Nº MC-STD-01716-2020 de fecha 27/10/2020, **CERTIFICO** que:

DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ, hizo entrega del informe de actividades, relacionado con la de ejecución del Objeto contractual durante el período comprendido el 26 de octubre de 2020

COPIA NO CONTROLADA

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El valor a reconocer y pagar es la suma de ($9.998.000) NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C correspondiente al pago Nº 01 de 01, estimadas en el contrato.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Ítems	Mes actual	Mes anterior
Entidad de aporte en línea	APORTES EN LINEA SOI	N/A
Empresa de pensiones	PORVENIR	N/A
Valor	280.900	N/A
Empresa administradora de salud	SANITAS S.A	N/A
Valor $	219.500	N/A
Administradora de riesgos profesionales	N/A	N/A
Valor	N/A	N/A
Valor total de cotización	$ 500.400	N/A
N° de Planilla	7768877237	N/A
PIN o Clave	N/D	N/D
Entidad financiera	DAVIVIENDA	N/A
	OCTUBRE	N/A
Fecha de pago	10/11/2020	N/A
N° de estampilla Pro-hospital	N/A	N/A
Porcentaje estampilla	2%	2%
Valor de estampilla	N/A	N/A

Observaciones (Si hay lugar a ello):

DIOMAR ALONSO VELASQUEZ BASTOS
Supervisor y ordenador del gasto

Patricia Cuervo

DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ
Contratista

Nit. 900249631-2

Villa del Rosario, 25 de noviembre de 2020

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario de Tránsito Departamental El Zulia

Referencia: Acreditación de documentos para cancelación de suministros en cumplimiento del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-STD-01716-2020

DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ, con C.C. No. No. 52.498.888, en mi calidad de Representante Legal de la empresa SLITT S.A.S., me permito hacer llegar a su despacho los documentos requeridos para el pago del ***"SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES "PLACAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES", PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL"***, *el cual se ejecutó conforme al Acta de Aceptación notificada a través del SECOP II, en fecha 26 de octubre del cursante año.*

Los documentos a los cuales me refiero, son los siguientes:

- Factura de suministros
- Copia de Aceptación de la Oferta
- Póliza de Cumplimiento
- RUT
- Copia Cédula de Ciudadanía de la suscrita
- Certificación de Cuenta Bancaria
- Pago Aportes Seguridad Social

SLITT
SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Cordialmente,

Rad No. 2020-230-005513-1
2020-12-07 10:56 -RADICADOR3
Rem/D: 230
cc:
Destino: OSCAR GUILLERMO GIERA
Asunto: REMISION CUENTA DE C
Folios: 0
Anexos:
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Patricia Cuervo
DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ
Representante Legal SLITT S.A.S.

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: SLITT - SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSP, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9002496312, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-511-00-04264-0, con una antigüedad de SIETE (7) año(s).

Se expide en CUCUTA, a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de 2019, con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Banco Agrario de Colombia
SUC. CUCUTA AV. DE SANT.
AUTORIZADA

DIRECTOR (A) OFICINA

Representación Gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: FE-1	Código Único de Factura - CUFE: 392a76e012211ef11d9d5255909426028bf75397bfaa639d6576817075ee27eca51ac77e8a9da9884813a425a3978ac2	
Fecha de Emisión	26/11/2020	Fecha de Vencimiento	26/12/2020
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	FE
Tipo de Negociación	Crédito	Medio de Pago	Transferencia Débito
Tipo de Entrega			

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 900249631	Razón Social:	SLITT - SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.S.
Nombre Comercial	SLITT - SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.S.		
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Dirección	CR 7 10 40 BRR LOMITAS
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Departamento	Norte de Santander
Actividad Económica Principal	5229	Correo	slittsoluciones@outlook.com
Tipo Responsabilidad	O-48	Municipio	Villa Del Rosario
		Teléfono	3123679444

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 800103927	Razón Social:	departamento norte de santander
Tipo de Documento	NIT	Dirección	AV 5 CLL 13 14 PALACIO CUPULA CHATA
Número Documento	800103927	Departamento	Norte de Santander
Nombre Comercial	departamento norte de santander	Municipio	Cúcuta
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	contabilidad@nortedesantander.gov.co
Régimen Contable	No responsable de IVA	Teléfono	
Tipo de Responsabilidad	O-07		

Detalles de Productos

								IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	003	placa tipo 42 vehiculo particular	94	60,00	$ 35.294,12			$ 402.352,97			$ 2.117.647,20
2	002	placa tipo 42 vehiculo publico	94	100,00	$ 35.294,12			$ 670.588,28			$ 3.529.412,00
3	001	placa tipó 3 moto	94	149,00	$ 18.487,39			$ 523.378,01			$ 2.754.621,11

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
1	Cargo		AJUSTE AL PESO	0,00	$ 0,43

Datos de Referencia

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Factura Electrónica	F11	2020-11-26

Notas Finales

Datos Totales

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	8.401.680,31
Descuentos detalle (-)	$	0,00
Recargos detalle (+)	$	0,00
Subtotal Base gravable (=)	$	8.401.680,31
Total impuesto detalle (+)	$	1.596.319,26
Total otros impuestos (+)	$	0,00
Total mas impuesto (=)	$	9.997.999,57
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)	$	0,43
Valor total de la operación (=)	$	9.998.000,00

Generado por: **Solución Gratuita DIAN**

Numero de Autorización:18764006196701 Rango Autorizado: Desde 1 Rango Autorizado: Hasta 1000 Vigencia: 2021-10-24

Nit. 900249631-2

ACTA DE ENTREGA

Entre los suscritos **DIOMAR ALONSO VELASQUEZ BASTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien en su carácter de Secretario de Transito Departamental, por una parte, y, **DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.498.888 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de SLITT S.A.S., con NIT 9002496312, quien en para efectos de la presente diligencia se denominara como el CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato de "***SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES "PLACAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES", PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL",*** *el cual se ejecutó conforme al Acta de Aceptación notificada a través del SECOP II, se establece que:*

1. El CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual antes anunciado, hace entrega material y física de los siguientes elementos:

ELEMENTOS ENTREGADOS	CANTIDAD	
PLACA TIPO(3) para motocicletas (UNIDAD)	149	CIENTO CUARENTA Y NUEVE
PLACA TIPO (42 para vehículo (UNIDAD)	100	CIEN
PLACA TIPO (42) para vehículo (UNIDAD	60	SESENTA

2. Que la Secretaría de Tránsito Departamental declara haber recibido a satisfacción en su totalidad los elementos antes descritos verificando que cumple a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas y la calidad de los mismos.

SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Se firma la presente Acta a los 26 días del mes de noviembre de 2020, en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito Departamental, en el municipio de El Zulia.

DIOMAR ALONSO VELASQUEZ BASTOS
Secretario de Tránsito Departamental

Patricia Cuervo

DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ
Contratista

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Tránsito

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-STD-01716-2020

Señora:
DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ
SLITT SAS
NIT: 9002496312
VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER
ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta presentada por **DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ**, de acuerdo al proceso de selección de Mínima Cuantía No **MC-STD-01716-2020**.

De acuerdo a lo señalado en el asunto de la referencia me permito comunicarle que una vez analizada su propuesta económica y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de mínima cuantía **MC-STD-01716-2020**, esta entidad ha decido aceptar su oferta económica re cibido el día 10 de septiembre de 2020 de forma virtual en la plataforma SECOP II, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta aceptación de oferta constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre y se regirá por lo enunciado en los estudios previos y en la invitación publica de Mínima Cuantía y sus anexos, y en especial por las siguientes cláusulas y previas a la identificación de los generales de ley de quienes intervienen:

Entre los suscritos DIOMAR ALONSO VELASQUEZ BASTOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien en su carácter de Secretario de Transito Departamental, por una parte, y **DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ**, persona natural, debidamente constituida e identificado con la cedula de ciudadanía No. 13511321 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y se obliga para con la entidad ha:

SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES "PLACAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES", PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	ITEMS	TIPOLOGÍA	CANTIDAD	V/R TOT
25172100	Placa tipo (3) min transporte	moto	149	3,278,000
25172100	Placa tipo (42) min transporte	vehículo	100	4,200,000
25172100	Placa tipo (42) min transporte	vehículo	60	2,520,000

1. **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato y/o aceptación de oferta es por la suma NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 9.998.000.oo)

FORMA DE PAGO: Un (1) único pago, Una vez suministrado y garantizada la existencia del 100 % de las PLACAS objeto del presente contrato de Mínima Cuantía.

a). Factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.

b).Certificación expedida por el supervisor contractual en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato.

c). Certificación o pagos de cumplimiento de aportes a seguridad social.
d). pagos de estampilla pro – hospital

2. **PLAZO DEL CONTRATO**: _____

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Tránsito

El plazo de ejecución para que el oferente seleccionado cumpla con las obligaciones del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45)DIAS meses contados a partir del acta de inicio

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. DEL CONTRATISTA

.

Con la suscripción del contrato que se genere en el presente proceso de selección EL CONTRATISTA se compromete para con LA SECRETARIA DE TRANSITO:

1. Cumplir con los aportes de seguridad social, el cual es un requisito indispensable para realizar el pago.
2. Cumplir con el objeto del contrato.
3. Realizar en forma oportuna el avalúo relacionado dentro del objeto del contrato.
4. Cumplir con los precios ofrecidos dentro de la propuesta presentada.
5. Entregar en condiciones óptimas el avalúo como esta descrito en el objeto contractual.
6. Presentar cuenta de cobro o factura con su debida certificación por parte del supervisor del contrato

DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL:

1. Cumplir con el pago para el desarrollo del presente Contrato.
2. Aceptación de la oferta con el menor precio
3. Realizar por parte del despacho o quien este designe la supervisión del contrato.
4. Hacer supervisión y seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato.
5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Con la suscripción del presente documento quedará aceptada la oferta, conforme lo señala el numeral 8o del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. SEGURIDAD SOCIAL. El contratista para efectos del pago deberá anexar el último pago efectuado al sistema de seguridad social.

6. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con SECRETARIA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL a mantenerla in- demne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del este en el desarrollo del presente contrato.

7. GARANTIAS CONTRACTUALES:

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

RIESGO	DETALLE
A) CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia a la duración del mismo y cuatro 4 meses más contados a partir de la suscripción del mismo
) DE CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al 10 % por ciento del valor final de la obra y su vigencia se iniciara a partir del recibo a satisfacción de la misma por parte de la entidad y no será inferior a un (1) año las pólizas deben incluir el anexo de responsabilidad fiscal
C) De Responsabilidad Civil Extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
ASEGURADO:	EL DEPARTENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR ASEGURADO:	EL 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO PARA TODAS LAS COBERTURAS
DEDUCIBLE ADMITIDO	EL DEDUCIBLE CONTRATADO NO PODRA CONTRADECIR LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 de 2015

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Tránsito

VIGENCIA	POR TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO
RECIBO DE PAGO	SE DEBERA ADJUNTAR EL ORIGINAL DEL RECIBO DE PAGO DE LA POLIZA

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Dentro del contrato a celebrar ira intrínseca la cláusula de indemnidad en donde el contratista se obliga para con GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que ten- gan como causa las actuaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato.

9. SUPERVISION: El control, seguimiento y vigilancia del contrato será ejercida por El Secretario de Transito Departamental, quién controlará la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones:

1. Efectuar control general sobre elcontrato.
2. Impartir instrucciones y efectuar recomendaciones necesarias para el desarrollo del contrato.
3. Comunicar al contratante las circunstancias que pudieran afectar o poner en riesgo el contrato.

PARAGRAFO: Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan como domicilio contractual El Municpio de El Zulia, Norte de Santander

Para constancia se suscribe en Zulia a los VEINTISEIS (26) días del mes de OCTUBRE de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

DIOMAR ALONS VELASQUEZ BASTOS
Secretario de Transito Departamental

ORIGINAL FIRMADO
DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ Contratista

Proyecto: Giovanny Muñoz López
Abogado Contratista

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4602161582

PÓLIZA No: 460 - 47 - 994000039212 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CAOBOS** COD. AGENCIA: 460 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	10	2020	21	10	2020

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SLITT SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE LTDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.249.631-2**

DIRECCIÓN: CRA 7 NO. 10-40 BARRIO LOMITAS CIUDAD: CUCUTA, NTE DE SANTANDER TELÉFONO: (7)5732069

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.927-7**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.927-7**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	22/10/2020	22/01/2021	1,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800103927 - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA SELECCION DE MINIMA DE CUANTIA NO. MC-STD-01716-2020, RELACIONADA CON SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES "PLACAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES",PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****1,000,000.00	$ **********16,000	$*****9,000.00	$ ********4,750	$ **********29,750

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ZORAIDA VILLAMIZAR CARO	4884	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página ***www.solidaria.com.co*** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000460216158

Patricia Cuervo

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

CADE207A0E09FD7B57

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Patricia Cuervo

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

ITIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACION:	52436666
Ó RAZÓN SOCIAL:			DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ CUERVO GOMEZ
UNICIPIO:	ABREGO	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
N:	CL 21# 19AE 126 MEA	TELÉFONO:	5732094
TYANTE:	1241/DEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I/INDEPENDIENTE
REMA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales, científicas y té
E PRESENTACION:	ÚNICO		
TA EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:		7768877237	TIPO DE PLANILLA:		I/INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	octubre AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/11/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		76698425

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
IGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	23301-PORVENIR	1	$ 280,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280,900	$ 0	$ 280,900
99:										$ 280,900	$ 0	$ 280,900

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
IGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 219,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 219,500	$ 0	$ 0	$ 219,500
99:													$ 219,500	$ 0	$ 0	$ 219,500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																														PENSIÓN								SALUD								ARP					CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
FICHA	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	TRASLADO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
84	CUERVO GOMEZ DIANA PATRICIA	INDEPEND		$ 1,755,606				NO																23301-PORVENIR	30	$ 1,755,600	$ 280,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,900	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,755,600	$ 219,500	$ 0	$ 219,500		0	$ 0		$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 500,400

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.498.888
CUERVO GOMEZ
APELLIDOS
DIANA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1978
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
18-NOV-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2500100-00309781-F-0052498888-20110622 0027276116A 1 36636181